

3999

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

No. 334 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 3999

contra MARIANO CHICOT BENOSA

de Albelda (Huesca)



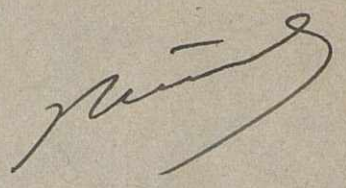
Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

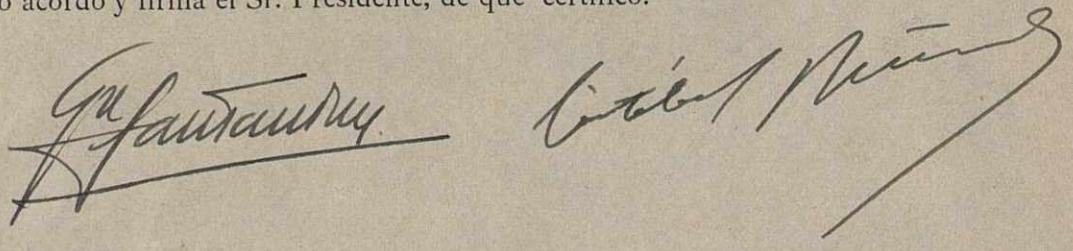
DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza
treinta de enero de mil novecientos
cuarenta y dos



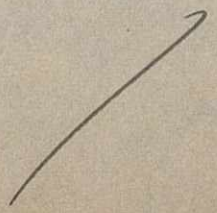
PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil
novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 898-39 contra Mariano Christ Benosa por el delito de
..... remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.



DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

3

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 5993

Expediente núm. 3999

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra MARIANO CHICOT BENOSA, como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 18 de Febrero 1.942.

El Juez Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

11



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Nº Audiencia 534

Expediente núm. 3999

Año 1942

Registro entrada núm. 1728

CONTRA

MARIANO CHICOT BENOSA

ALBELDEA.

Se inició el de de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro Alvarez Iglesias~~

D. Juan Pablo Sánchez Díaz-Guerra.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

5



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3999

1428

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumárisimo de urgencia núm. 898-39 contra

Mariano Eliecer Benosa

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de enero

de 1942

Do O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



Sr. Juez Instructor Provincial de

Leusa

6 2

DON CRISTOBAL BUNUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.-

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal testimonio de la resolución dictada en el sumarísimo de urgencia número 898- de 1939, seguido contra MARIANO CHICOT BENOSA y varios más, vecinos de Albelda, que entre otros particulares contiene los siguientes:

" DECRETO.- Zaragoza 21 de Diciembre de 1938.- III Año Triunfal.- Examinadas las presentes actuaciones y RESULTANDO....MARIANO CHICOT BENOSA, de 39 años, vecino de Albelda, de filiación izquierdista, el que hizo guardias armado obligado....

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con ella y a tenor de lo que dispone en el número 1 del art. 538 del C. J. M. es pertinente resolver como se proponer.- Vistos el artículo citado y demás de general aplicación del C.J.M. y el Decreto 55.- ACUERDO.- El sobreseimiento provisional de la presente causa en favor de los encartados MARIANO CHICOT BENOSA.....

quienes quedarán en situación de libertad definitiva.- Dese cuenta del fallo al Sr. Delegado de Orden público a sus efectos y remítase el testimonio a la Comisión Provincial de Incautaciones, a los fines señalados en el Decreto de 10 de enero de 1937.-

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a los que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra MARIANO CHICOT BENOSA en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.



Cristobal Bunuel

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.
Doy fe.

[Handwritten signature]

10.100
F. Bello

8. 14

por providencia dictada en el día de hoy no acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expedientado Mariano Chicot Benosa para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1942.



EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.
[Signature]
ALBelda.

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN
- HUESCA -

- 1ª.- Designar tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes tasarán los bienes con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: riqueza rústica urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2ª.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladará a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este Juzgado, con la presente carta-orden. Reiterará V. directamente los informes si trascurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3ª.- En breve informe que V. hará por separado, consignará con toda claridad el establecimiento FINAL o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener expresando el número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

PROVIDENCIA. En Albelda a cuatro de Abril de 1.942. Por recibida la precedente carta orden, cúmplase sin mas y repótese por el conducto de su recibo con las diligencias que acrediten su cumplimiento. A los efectos de la tasación a que en la misma se refiere quedan designados los vecinos de esta villa D. Antonio Coloma Terés, D. Vicente Salas Quinquilla y D. Vicente Castro Abillar. Asi lo acordó y firma el Sr. Juez municipal de que certifico.

Francisco Castro

T. Ybarra

DILIGENCIA. En Albelda a seis de Abril de 1.942. Ante el Sr. Juez municipal y Secretario que suscribe comparecen los vecinos a quienes se refiere la anterior providencia al objeto de proceder a la tasación de los bienes pertenecientes al expedientado, y lo hacen en la siguiente forma:

Fincas rústicas: Quinientas pesetas. (500)
idem urbana: Nueve mil quinientas. (9.500)
Pecuaría: Cien pesetas. (100)

Leen su declaración, se ratifican todos ellos en la misma y firman con el Sr. Juez de que certifico.

Antonio Coloma

Vicente Salas

Vicente Castro

Francisco Castro

T. Ybarra

INFORME. El expedientado se encuentra en esta localidad ejerciendo su profesión de alfarero. Tiene consigo a su esposa y cuatro hijas menores llamadas Concepción, Pilar, Carmen y Consuelo Chicot Buirra.

Albelda, 6 de Abril de 1.942

Francisco Castro

T. Ybarra

En virtud de su oficio, fecha 26 de marzo del corriente año, sobre los bienes del encausado Mariano Chicot Benosa, debo manifestar que bienes propios exclusivos no se le conocen.

Bienes gananciales que posee con su mujer Conchita Beira Brieta

Casa. Exjería - - - - - 10,000^{rs}
 Un burro - - - - - 100^{rs}

Los demás bienes, rústicos, que, en globo, ascienden a 5,500^{rs}, pertenecen a la cónyuge.

Dios guarde a V. S. muchos años

Albelda 7 de abril de 1942

El Cura Párroco
Juan D. [Signature]



Alre. Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Huesca

10 16

De acuerdo a lo ordenado en su comunicado 26 pdo. tengo a bien informar respecto de los bienes pertenecientes al vecino Don MA RIANO CHICOT BENOSA.

BIENES RUSTICOS 1.000.Pts.

BIENES URBANOS 8.000.Pts.

RIQUEZA PECUARIA ...150..Pts.

Lo que traslado a v.S.

Albelda (Huesca) 7 de abril de 1942.

El Jefe Local,



V. Bufroy

Juzgado Instructor Pcial. de Responsabilidades Politicos

H U E S C A





11 [4]

Como contestación a su atenta escrito de fecha 26 de marzo último, relativo a informes de los bienes del vecino de Albalá de esta demarcación, MARIANO CHICOT BENOSA --

a continuación se complazco en consignar a V.S. por separadas y valorados globalmente, los correspondientes al mismo, atendiendo al valor que estos tenían con anterioridad al Alzamiento Nacional.

Bienes rústicos.....1.000 pts.
Idem urbanas.....8.580 id.
Riqueza pecuaria.... 150 id.
Dios guarde a V.S. muchos años

Tamarite a 10 de Abril de 1.942

El Comandante del Puesto.

Miguel García Escarot

Señor Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas.

-- H u e s c a --

De acuerdo a lo ordenado en su comunicado 26 pdo. tengo a bien informar respecto de los bienes pertenecientes al vecino don MARIANO CHICOT BENOSA.

BIENES RUSTICOS ..1.000.Pts.
 BIENES URBANOS ..8.500.Pts.
 RIQUEZA PECUARIA150.Pts.

Lo que traslado a v.s.

Albelda a 7 de abril de 1.942.

El Alcalde,

Jose Ballarte



Juzgado Instructor Pcial. de Responsabilidades Politicas

HUESCA.

Huesca, 22, abril, 1942

De orden de S.S. quedan unidas las
presentes diligencias a los autos de su ramo

Instruente

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a



[Handwritten signature]

Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

A U T O . / Tamarite dos de Septiembre de mil novecien-
tos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que fue iniciado el presente expe-
diente en virtud de testimonio remitido por la Su-
perioridad de la resolucion recaida en el procedi-
miento sumarísimo seguido contra el inculpado.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo preceptuado
en el articulo segundo, parráfo segundo de la Ley
de 19 de Febrero último, quedarán exceptuados aquellos
casos en que haya sido impuesta pena inferior a
seis años y un dia.

El Sr. D. MARIANO BARREROCABERO, Jefe Municipal
de esta Villa, regente el Juzgado de instruccion del
partido, por ante mi el Secretario,

Dijo: Se declara CONCLUSO el presente expediente
que se remitirá con atento oficio a la Audiencia
Provincial de Huesca.

Lo acordó y firma S. Sa. hoy fé.

E /

Mariano Barrerocabero
Francisco

EL LICENCIADO. / Seguidamente se cumple lo acordado, hoy
fé.

Francisco

Juzgado de Instrucción
de
TAMARITE

Ilmo. Señor.

Mariano Chicot Benosa.

Tengo el honor de elevar a V. I. el adjunto expediente sobre Responsabilidad Política seguido contra el inculpado al margen anotado, habiéndose dictado en el mismo auto de terminación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 2 de Septiembre 1942.



Mariano Benosa

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

A U T O

Señores

- Dn. Jose Luis Pintado
- „ Manuel Pino Chico
- „ Vicente Susin.

Huesca a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido el precedente expediente del Juzgado de Instruccion de Tamarite, y :

Resultando : Que seguido expediente de responsabilidades politicas a *Mariano Chiot Benosa* por el Juzgado referido se declaró terminado el expediente y remitido a esta Audiencia para la resolucio[n] que proceda.

CONSIDERANDO : Que el expedientado se halla / comprendido en el parrafo 2º del articulo 2º de la Ley de 19 de febrero de 1.942 y por ello exento de responsabilidad.

Se sobresee el expediente de responsabilidades politicas seguido a *Mariano Chiot Benosa* vecino de *Abeldea* y se acuerda su archivo luego de notificada esta resolucio[n] al interesado, y Ministerio Fiscal, de dar cuenta de los cargos que contra él resulten al Exmo Sr Gobernador civil y Jefe de Falange y de poner esta resolucio[n] en conocimiento del Tribunal central.

Levantense los embargos que se hubieren trabado.

Asi lo acordaron y firman los Srs del margen; doy fe

Jose Luis Pintado *Manuel Pino Chico*

Vicente Susin *[Signature]*

Notificacion al Fiscal / Seguidamente y teniendo a mi presencia al Sr Fiscal, le notifique por lectura integra y entrega de copia simple la anterior resolucio[n]; se da por notificado y en prueba firma; certifico.

[Signature]

[Signature]

Acta n.º 423, 1942

A. 9.226.419

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

=====

n.º R. Q. 534

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de Abelda se notifique que con fecha 8 de Septiembre del corriente año se ha dictado por éste Tribunal auto de Sobrerreimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra: Mariano Chicot Benosa

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en ésta.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 9 Septbre. 1942

[Signature]



Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de

Jauarito de Litera

Providencia Juez Tamarite de Litera a doce
Señor Bañeres. de Septiembre de mil novecien-
tos cuarenta y dos.

Por recibida la precedente carta orden de
la Superioridad, registrese y cumpla cuanto en
la misma se ordena a cuyo efecto librese car-
ta orden al Juzgado Municipal de Albelda y una
vez cumplimentada repórtese con atento oficio
al Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia provincial
de Huesca dejando nota.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres
Cavero Juez de Instrucción ejerciente de este
Partido doy fe.



Mariano Bañeres

Alm. Ferraz

Diligencia. En el mismo dia se registra y libra car-
ta orden al Juzgado Municipal de Albelda se-
gún se ordena doy fe.

Ferraz

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA

Expediente

Sobre Responsabilidad Política

Contra Mariano Chicot Benosa

Vecino de Albelda.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha *de hoy* dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno
Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera *12 de Septiembre* de 1942.

El Secretario Judicial,

Muñoz

Albelda

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique en legal forma al expedientado Mariano Chicot Benosa vecino de esa localidad, que con fecha ocho de Septiembre del corriente año, ha sido dictado por la Ilma Audiencia provincial provincial de Huesca, auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidad Política seguido contra el mismo.

Provi -

denia > En Alheda a catorce de Septiembre de mil no-
vecientos cuarenta y dos. Por recibida la precedente carta
orden, cumplase sin más y devuélvase por el conducto de
su recibo. Lo ordenó y firma el Sr. juez municipal de que
certifico.



Francisco Castro

T. Ybarra

Diligencia > En Alheda a quince de Septiembre de
mil novecientos cuarenta y dos. Con esta fecha
notifiqué en forma legal a Mariano Christ Benza
la carta orden anterior. De ver así y quedar entendido,
firma, de que certifico.

Mariano Christ

T. Ybarra

Otra > Seguidamente se remite a su procedencia
la carta orden que precede, con las presentes diligencias
que acreditan su cumplimiento, de que certifico.

T. Ybarra

Diligencia > Emancipada veniditas de Sep-
tiembre de mil novecientos
cuarenta y dos.

Cumplimentada la anterior car-
ta orden en este día se reporta a
su procedencia hoy fe.

Juan